

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, **07 ABRIL DE 2021**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante allego escrito renuncia al poder otorgado. Sirvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2017-436
INTERLOCUTORIO No. 930

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, **07 ABRIL 2021**

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **FEDEJOHNSON** En contra de **HURTADO MORALES CARLOS HUMBERTO** la apoderada judicial de la parte demandante, allega escrito mediante el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado.

En consecuencia se accederá a ello, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Que ha transcurrido el plazo de suspensión del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDESE el presente proceso, por haber transcurrido el plazo establecido de suspensión.

SEGUNDO: ACÉPTESE la renuncia del poder que le fue otorgado a la Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA identificada con la cedula de ciudadanía número 66.959.926 y portador de la tarjeta profesional número 181739 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2017-436

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 55 de hoy notifique el auto anterior. Jamundi, 08 Abril de 2021 La Secretaria ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

BRPD

Código de verificación:

**3d5dbbb68b730c84033805d77887b302f1633db1cc1b6598bd5e2714
4273ff6f**

Documento generado en 06/04/2021 01:32:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>